



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO *Director:* Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Jueves 8 de junio

Número 130

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad plazas de Maestros de Oficios Varios, se ha constituido con fecha 1 del actual, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 16 de junio, a las once de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 2 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, P. D., José-Eugenio Romera Pascual.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad plazas de Vigilantes, se ha constituido con fecha 1 del actual, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 17 de junio, a las once de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 2 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Antonio

Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, P. D., José-Eugenio Romera Pascual.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Operarios, se ha constituido con fecha 1 del actual, en el salón de estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, y acordó fijar el día 19 de junio, a las once de la mañana, para la realización de los ejercicios de que consta dicha oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 2 de junio de 1978. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, P. D., José-Eugenio Romera Pascual.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 1681/77, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Rodríguez, de 56 años de edad, vecino de Den Haag (NL), domiciliado en Vinckensteijnstraat, 40, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas practicadas en los presentes autos a

dicho inculcado, por un importe total de veinte mil novecientos sesenta y siete pesetas, y de no impugnarlas una vez transcurrido el plazo legal, se le requiere para su pago por la vía de apremio y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al inculcado Antonio Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 23/78, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Matilde Pons Romeu, de 54 años, casada, sus labores, vecina de Toulon (Francia), accidentalmente en Valencia, Poeta Ortola, núm. 19; en concepto de denunciados Eulogio Delgado Gutiérrez, de 57 años, casado, labrador, vecino de Quintanilla Somuñó y Do-

miciano Delgado Núñez, de 19 años, soltero, estudiante, vecino de Burgos, La Puebla, núm. 38. y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eulogio Delgado Gutiérrez y Domiciano Delgado Núñez, de la falta de lesiones por agresión que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto a la lesionada Matilde Pons Romeu, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 29/78, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Alfonso Marcos Fulgencio, hoy en ignorado paradero, cuyo domicilio último fue el de Eras-Guecho, calle Santa Ana, 11-3.º izquierda, para que comparezca al juicio de faltas, señalado el día veintisiete de julio próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala de Distrito, previniéndole que debe hacerlo con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, le expido y firmo la presente en Briviesca, a 30 de mayo de 1978. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Santidrián Manrique, vecino de Villasilos (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,3 litros por segundo de aguas derivadas del río Odra, en término municipal de Villasilos (Burgos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales avacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Francisco Javier Santidrián Manrique, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,32 litros por segundo del río Odra, en término municipal de Castrojeriz (Burgos), con destino al riego de 2,20 Has., en terrenos de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar

un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas

dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince

(15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de mayo de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2669.—2.675,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Contratación de Ingeniero Técnico o Ayudante de Obras Públicas

Se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico o Ayudante de Obras Públicas en la plantilla del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de aquel Servicio, en sesión de 26 de mayo de 1978.

La relación de trabajo tendrá carácter contractual.

El trabajo se prestará con dedicación plena y exclusiva e incompatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional al servicio de otras personas físicas o jurídicas o entidades públicas, que no dependan del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La retribución y demás particularidades constan en las bases de la contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en dichas bases, y acompañarán «Curriculum vitae» personal y profesional, así como relación de méritos académicos y profesionales.

El plazo para presentación de solicitudes en aquellas oficinas, finalizará transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de mayo de 1978.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.— El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado don Jesús Segura Muñoz la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la explotación de los bares del campo de fútbol «El Planío», se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad al art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de mayo de 1978.— El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2766.—420,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de mayo último, aprobó las Ordenanzas siguientes:

1. Contribuciones especiales.
2. Impuesto sobre gastos suñarios.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 3250/1976.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que la referida Ordenanza es objeto de información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, por las personas legítimamente interesadas.

Cerezo de Río Tirón, 30 de mayo de 1978.— El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Por don Bernabé López Pérez en su nombre se ha solicitado licencia municipal para la instalación

de una vaquería-henil, con emplazamiento en Villasana de Mena (Burgos), sitio de La Bárcena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, a 30 de mayo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2684.—390,00

Ayuntamiento de Sasamón

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1978, acordó enajenar, mediante pública subasta, los siguientes inmuebles, sitios en Villandiego:

1. Casa de Maestro, en calle Santa Marina.
2. Casa de Concejo, en calle Iglesia.
3. Casa del Matadero, en calle Cantarranas.

4. Corral, en calle Cantarranas. Perteneciente a los bienes de propios de este municipio, para destinar su producto a financiar el proyecto de pavimentación del casco urbano de Villandiego y solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

Sasamón, a 26 de mayo de 1978. El Alcalde, Luis Sáez.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de mayo en curso, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del arriendo del aprovechamiento cinegético de este término municipal, con una extensión superficial de 910 hectáreas, previa conformidad de la mayoría de los propieta-

rios de fincas rústicas de este término municipal, según acta de nueve de abril del año actual, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubo de Bureba, a 29 de mayo de 1978. — El Alcalde, Cecilio Quintana.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por notorios motivos de necesidad administrativa a que alude el art. 28 de la Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta Vecinal de Mundilla de Valdelucio, mediante su incorporación a la de Llanillo de Valdelucio, ambas pertenecientes a este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, se hace público por espacio de treinta días a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valle de Valdelucio, a 1 de junio de 1978. — El Alcalde, Félix García.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo ha tenido entrada un débito a nombre de doña María Teresa Lázaro García, por el concepto de cuota beneficios, año 1975, e importe de cuarenta y siete mil seiscientas pesetas de principal y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Por el citado débito y con fecha 16 de febrero de 1978, el señor Tesorero de Hacienda dictó contra la

citada deudora, la siguiente providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deudora en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica a doña María Teresa Lázaro García, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, como asimismo contra dicha providencia podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndola que la interposición de cualquiera de estos recursos, no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en las condiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con el art. 99 del citado Reglamento, se invita a la deudora, para que en el mismo plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se la sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona en esta localidad que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 29 de mayo de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

Habiendo sido aprobado el Proyecto «1-BU-299, ensanche y mejora del firme, CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 13,7 al 38,0. — Tramo: Buniel Villodrigo. Provincia de Burgos» y, por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de Mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores y omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 1.º de Junio de 1978

EL INGENIERO JEFE

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO «1 BU 299. ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME. CN-620, DE BURGOS A PORTUGAL POR SALAMANCA P. K. 13,7 AL 38,0. — TRAMO: BUNIEL VILLODRIGO. — PROVINCIA DE BURGOS.

TERMINO MUNICIPAL: VILLALDEMIRO

Núm. orden	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
1	PABLO TOBAR	VILLALDEMIRO	FINCA CULTIVO	3,50 metros cuadrados	20 DE JUNIO DE 1978
2	MARCIAL CASTRO	"	"	208,70	"
3	FRANCISCO TOBAR	"	"	672,30	"
4	EVELIO MIGUEL	"	"	499,30	"
5	PAULINO GONZALEZ	"	"	48,10	"
6	OLIVEROS LOPEZ	"	"	81,40	"
7	GERARDO GIL	"	"	118,00	"
8	BENITO GONZALEZ	"	"	32,90	"
9	GERARDO GIL	"	"	80,60	"
10	MARIANO SANCHO	"	"	64,50	"
11	EVELIO MIGUEL	"	"	152,30	"
12	CLEMENTE DIEZ	"	"	348,70	"
13	AMANDO ARIJA	"	"	373,40	"
14	GERARDO GIL	"	"	237,50	"
15	FLORENCIO DIEZ	"	"	477,60	"
16	MARCIAL CASTRO	"	"	69,00	"
17	GERARDO GIL	"	"	217,20	"

TERMINO MUNICIPAL: VILLALDEMIRO

Núm. orden	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
18	OLIVEROS LOPEZ	VILLALDEMIRO	Finca cultivo	318,20 metros cuadrados	20 DE JUNIO DE 1978
19	AMANDO ARIJA	"	"	170,40	"
20	PLACIDO ORTEGA	"	"	197,40	"
21	AMANDO ARIJA	"	"	262,60	"
22	BENITO DELGADO	"	"	129,90	"
23	MARCIAL CASTRO	"	"	289,30	"
24	FLORENCIO SEDANO	"	"	230,30	"
25	EVELIO MIGUEL	"	"	65,40	"
26	FLORENCIO DIEZ	"	"	27,80	"
27	JOSE LUIS PORRES	"	"	58,10	"
28	CLEMENTE DIEZ	"	"	56,80	"
29	EVELIO MIGUEL	"	"	58,30	"
30	GERARDO GIL	"	"	74,90	"
31	MARCIAL CASTRO	"	"	121,80	"
32	AMANDO ARIJA	"	"	526,30	"
33	JOSE ANTONIO LOPEZ	"	"	736,20	"
34	AMANDO ARIJA	"	"	721,10	"
35	GERARDO GIL	"	"	74,90	"
36	JESUS ANGULO	"	"	986,40	"
37	AMANDO ARIJA	"	"	43,50	"
38	MARIANO SANCHO	"	"	159,70	"
39	CLEMENTE DIEZ	"	"	114,50	"
40	MARIANO SANCHO	"	"	282,00	"
41	CONSTRUCCIONES HERRERO	"	"	104,80	"
42	DOMINGO BERMEJO	"	"	216,40	"
43	DOMINGO BERMEJO	"	"	534,20	"
44	CONSTRUCCIONES HERRERO	"	"	932,10	"
45	OLIVEROS LOPEZ	"	"	296,70	"
46	JOSE LUIS PORRES	"	"	94,20	"
47	GERARDO GIL	"	"	78,60	"
48	OLIVEROS LOPEZ	"	"	43,30	"
49	AYUNTAMIENTO	"	"	92,60	"
50	OLIVEROS LOPEZ	"	"	357,70	"
51	GERARDO GIL	"	"	165,30	"
52	EVELIO MIGUEL	"	"	154,10	"
53	JOSE ANTONIO LOPEZ	"	"	155,50	"
54	MARCIAL CASTRO	"	"	107,20	"
55	AMANDO ARIJA	"	"	729,30	"
56	PAULINO GONZALEZ	"	"	116,60	"
57	BENITO DELGADO	"	"	65,80	"
58	FRANCISCO TOBAR	"	"	99,90	"
59	AMANDO ARIJA	"	"	230,00	"
60	FLORENCIO SEDANO	"	"	185,10	"
61	AMANDO ARIJA	"	"	1.126,30	"
62	CLEMENTE DIEZ	"	"	208,10	"
63	MARCIAL CASTRO	"	"	110,80	"

TERMINO MUNICIPAL: VILLAZOPEQUE

Núm. orden	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
1	ISIDORO ORDONEZ	VILLAZOPEQUE	FINCA CULTIVO	70,20 metros cuadrados	21 DE JUNIO DE 1978
2	CILINIO ALBILLOS	13	13	174.60	13 13 13 13 13
3	VICTORIANO GOMEZ	20	20	189.50	13 13 13 13 13
4	CESAREO MUÑOZ	23	23	119.10	13 13 13 13 13
5	EMILIANO GORBEA	29	29	41.90	13 13 13 13 13
6	CRESCENCIO ALBILLOS	13	13	239.40	13 13 13 13 13
7	ALBINO GOMEZ	23	23	58.30	13 13 13 13 13
8	LADISLAO AGUADO	29	29	16.60	13 13 13 13 13
9	AURELIO VILLIMAR	13	13	794.50	13 13 13 13 13
10	DESCONOCIDO	23	23	140.00	13 13 13 13 13
11	EMETERIO CALVO	23	23	0.50	13 13 13 13 13
12	DESCONOCIDO	13	13	5.00	13 13 13 13 13

TERMINO MUNICIPAL: LOS BALBASES

Núm. orden	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
1	DESCONOCIDO	LOS BALBASES	FINCA CULTIVO	48,20 metros cuadrados	21 DE JUNIO DE 1978
2	IRENEO GARCIA	13	13	50.40	13 13 13 13 13
3	FABIO GARCIA	13	13	7.20	13 13 13 13 13
4	EMETERIO CALVO	13	13	412.20	13 13 13 13 13
5	RAFAEL BERMEJO	13	13	473.30	13 13 13 13 13
6	SRA. VDA DE ELUA	13	13	462.60	13 13 13 13 13
7	JESUS GONZALEZ	13	13	2.150.00	13 13 13 13 13
8	ALBERTO TORCA	13	13	264.00	13 13 13 13 13
9	DESCONOCIDO	13	13	230.50	13 13 13 13 13
10	SEVERO MIGUEL	13	13	47.00	13 13 13 13 13
11	IRENEO GARCIA	13	13	20.00	13 13 13 13 13
12	FABIO GARCIA	13	13	42.50	13 13 13 13 13
13	DESCONOCIDO	13	13	35.00	13 13 13 13 13
14	DESCONOCIDO	13	13	63.00	13 13 13 13 13

TERMINO MUNICIPAL: CABIA

Núm. orden	NOMBRE DEL TITULAR	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR	FECHA CONVOCATORIA
1	AYUNTAMIENTO	CABIA	FINCA CULTIVO	12.674,20 metros cuadrados	22 DE JUNIO DE 1978
2	R.E.N.F.E.	BURGOS	13	2.321.40	13 13 13 13 13